

Conferencia General

GC(47)/INF/5

Fecha: 29 de agosto de 2003

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima séptima reunión ordinaria

Enmienda del artículo VI del Estatuto

Informe del Director General

1. El 1 de octubre de 1999 mediante resolución GC(43)/RES/19, la 43ª reunión ordinaria de la Conferencia General, aprobó una enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo. De conformidad con la petición de la Conferencia General en la misma resolución (párrafo 4 de la parte dispositiva), la Secretaría presentó a la 45ª reunión ordinaria de la Conferencia General un informe sobre los progresos realizados hacia la entrada en vigor de esta enmienda (GC(45)/INF/7). El 21 de septiembre de 2001 la Conferencia General tomó nota de la información contenida en el documento GC(45)/INF/7, (párrafo 80 de GC(45)/OR.10).
2. El 14 de agosto de 2003 la Secretaría recibió una solicitud, presentada por la República de Corea, en la que se pedía la inclusión en el Orden del Día de la cuadragésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General de un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”(memorando explicativo presentado por la República de Corea, que figura en el anexo 1 del documento GC(47)/1/Add.1). También se ha pedido a la Secretaría que en esa reunión presente a la Conferencia General un informe actualizado sobre los progresos realizados desde su último informe en relación con la entrada en vigor de la enmienda, con el fin de facilitar a los Estados Miembros el debate y, en caso necesario, la adopción de las medidas que corresponda.
3. El propósito del presente documento es informar a los Estados Miembros sobre los progresos realizados desde el último informe en relación con la entrada en vigor de la enmienda (GC(45)/INF/7), presentado a la cuadragésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General en 2001.

Progresos realizados en relación con la entrada en vigor

4. Con fecha 26 de septiembre de 2002 la Secretaría remitió una nota verbal a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros en la que se refería en particular a las notas verbales de 3 de noviembre de 1999 y 10 de noviembre de 2000 enviadas por el Director General a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros, en relación con las enmiendas del

artículo VI y del párrafo A del artículo XIV del Estatuto del OIEA, que fueron aprobadas por la Conferencia General el 1 de octubre de 1999 (véase párrafos 2 y 3 del documento GC(45)/INF/7 en relación con los pormenores de esas últimas notas verbales). En la nota de 26 de septiembre de 2002 se indicaba que “en cuanto a la enmienda del artículo VI, su entrada en vigor definitiva desembocará en una solución cuidadosamente elaborada y largamente esperada de las cuestiones asociadas con la representación de los Estados Miembros en la Junta de Gobernadores” y que “la entrada en vigor de [las enmiendas del artículo VI y del párrafo A del artículo XIV], mediante el depósito de los instrumentos de aceptación por los Estados Miembros ante el Gobierno depositario (los Estados Unidos de América), sería una importante contribución al aumento de la eficacia y eficiencia del Organismo”.

5. Al 22 de agosto de 2003, el Director General había sido informado por el Gobierno depositario de que 34 Estados Miembros habían aceptado la enmienda del artículo VI, de conformidad con sus respectivos procesos constitucionales.

6. Se adjunta como anexo 1 del presente documento una lista de los Estados cuya aceptación de la enmienda ha sido notificada por el Gobierno depositario al Organismo hasta el 22 de agosto de 2003 (el último cambio de la situación había ocurrido el 17 de julio de 2003).

**ACEPTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL ARTÍCULO VI
DEL ESTATUTO DEL OIEA
(Información del Gobierno depositario)**

Último cambio de situación: 17 de julio de 2003

Estado Miembro	Fecha de aceptación
1. Alemania	20 de septiembre de 2001
2. Argelia	13 de junio de 2001
3. Argentina	29 de mayo de 2002
4. Belarús	16 de marzo de 2001
5. Bulgaria	17 de julio de 2003
6. Canadá	15 de septiembre de 2000
7. Corea, República de	11 de febrero de 2000
8. Croacia	3 de noviembre de 2000
9. Eslovaquia	29 de octubre de 2002
10. Eslovenia	3 de abril de 2000
11. Finlandia	22 de abril de 2002
12. Francia	2 de mayo de 2001
13. Grecia	15 de junio de 2001
14. Irlanda	29 de noviembre de 2000
15. Italia	3 de diciembre de 2002
16. Japón	31 de mayo de 2000
17. Liechtenstein	30 de octubre de 2000
18. Lituania	6 de diciembre de 2001
19. Luxemburgo	14 de septiembre de 2001
20. Malta	30 de diciembre de 1999
21. Marruecos	7 de marzo de 2000
22. México	15 de abril de 2003
23. Mónaco	11 de abril de 2001
24. Myanmar	7 de mayo de 2001
25. Países Bajos	12 de marzo de 2002
26. Pakistán	20 de junio de 2000
27. Polonia	20 de diciembre de 2001
28. Reino Unido	2 de enero de 2001

Estado Miembro

Fecha de aceptación

29. República Checa	9 de abril de 2002
30. Rumania	26 de junio de 2001
31. Santa Sede	2 de febrero de 2001
32. Suecia	13 de julio de 2001
33. Suiza	24 de agosto de 2000
34. Ucrania	12 de febrero de 2003